

## ¿QUIÉN COMETE EL DELITO DE TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES?

El **servidor público** que en el ejercicio de su encargo, como medio intimidatorio, como castigo o por motivos basados en discriminación, veje, maltrate, degrade, insulte o humille a una persona.

## EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

**Recibe información** por parte de personas privadas de la libertad, familiares de éstas, organizaciones de la sociedad civil o de cualquier otra persona que se quejen de hechos constitutivos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en:



Periférico Sur No. 3453,  
Col. San Jerónimo Lídice,  
Alcaldía de Magdalena Contreras,  
C.P.10200, Ciudad de México.

**Tel:** (0155) 5681 8125  
**Ext.** 1232, 1553, 1555, 1610 y 1686  
**Teléfono gratuito:**  
01 800 715 2000

[cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)



Edición Diciembre, 2018

# CIERRA LAS PUERTAS A LA TORTURA Y AL MALTRATO

ESTACIÓN MIGRATORIA



## CONOCE AL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA y tus derechos en caso de ser privado de tu libertad



### TODA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD TIENE DERECHO A:

- **Comunicar a familiares o un tercero** sobre su privación de libertad, el lugar donde se encuentra y el por qué de su privación de libertad.
- **Recibir información inmediata** sobre sus derechos y cómo hacerlos valer.
- **Realizarse un examen médico**, que deberá practicarse con la menor dilación posible.
- **Un abogado(a)**, quien deberá orientarle y representarle. Lo antes mencionado es una prestación de asistencia jurídica, si la persona privada de su libertad no tiene abogado(a) le será nombrado un defensor público gratuito.

Toda persona privada de libertad está obligada a respetar el reglamento interior de la Institución, así como a las autoridades del lugar observando una buena conducta.



Información



Llamada familiar



Examen médico



Abogado(a)



Para garantizar de una manera integral la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se crea **EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA** como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional.

### ¿QUÉ ES LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD?

Cualquier acto en el que se prive a una persona de su libertad deambulatoria que derive en alguna forma de retención, detención, presentación, aprehensión, internamiento, aseguramiento, encarcelamiento o de custodia judicial, administrativa u otra competente, o con el consentimiento expreso o tácito de cualquiera de éstas.

### ¿QUIÉN COMETE EL DELITO DE TORTURA?

El **servidor público** que con el fin de obtener información criminal, como medio intimidatorio, castigo personal, medio de coacción, medida preventiva, o por razones basadas en discriminación **o cualquier otro fin:**

- I. Cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona.
- II. Cometa una conducta que sea tendente o capaz de disminuir o anular la personalidad de la víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento.
- III. Realice procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo.